



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandada Porvenir S.A., solicita la devolución de un depósito judicial con pago a la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No.30070003647 (doc.71). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 17 de octubre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Leydy Jaramillo
Demandado: Porvenir S.A. y Otros
Radicación: 761093105003-2017-00184-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 620

Buenaventura (V), 17 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El despacho observa que el apoderado judicial de la entidad demandada Porvenir S.A., con escrito obrante en el índice 71 del expediente digital, solicita la devolución de los dineros con abono a la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No.30070003647 a nombre de la entidad demandada PORVENIR SA con Nit.8001443313 el título judicial que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000702327	LEYDY JARAMILLO	PORVENIR S.A.	\$1.500.000,00

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN con abono a la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No.30070003647 a nombre de la entidad demandada PORVENIR SA con Nit.8001443313 el título judicial que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000702327	LEYDY JARAMILLO	PORVENIR S.A.	\$1.500.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCT 18/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd2a4ca53cb782fb8487c95e10260ea8a82e730323f3ab60a1e074bb5ec2c53**

Documento generado en 17/10/2023 04:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>